

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

Radicación: 50001333300120160023800

Proceso: Acción de nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Carlos Alejandro Montoya Sánchez

Demandado: Nación-Rama Judicial

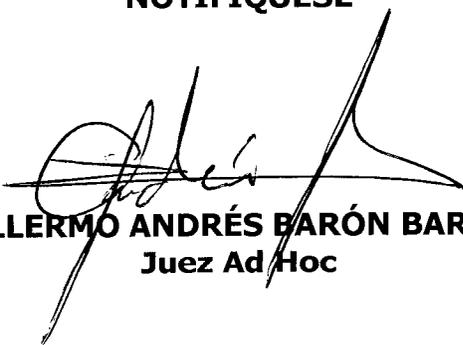
De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del de la Ley 1437 de 2011, se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte demandante mediante escrito obrante a folios 339 a 342, contra la sentencia de fecha 09 de diciembre de (fls. 327 a 332).

Se advierte que no obstante tener la sentencia carácter condenatorio, no procede celebrar la audiencia de conciliación, prevista en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., por cuanto nos encontramos frente a una controversia de carácter tributario que no es conciliable.

Se reconoce al abogado HECTOR FABIAN NOSSA PACHÓN, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder visible a folio 343 del expediente.

Por Secretaría, remítase el expediente al superior, para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE



GUILLERMO ANDRÉS BARÓN BARRERA
Juez Ad Hoc



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 002 del 28 de enero de 2020, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario